

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-899 *Orden HAC/08/2019, de 30 de enero, por la que se aprueba la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un sistema de calentamiento de fluidos (SECO) con soporte electrónico elevador, ofrecido por Medicina Analítica Consumibles MAC, SA, con destino efectivo al Servicio de Urología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el escrito y documentación adjunta remitido por la Dirección del Servicio Cántabro de Salud en relación con el expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de uso de un "SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE FLUIDOS (SECO) CON SOPORTE ELECTRÓNICO ELEVADOR", ofrecido por MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, SA, valorado en 4.509,26 euros con destino efectivo al Servicio de Urología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un "SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE FLUIDOS (SECO) CON SOPORTE ELECTRÓNICO ELEVADOR", ofrecido por MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, SA, valorado en 4.509,26 euros con destino efectivo al Servicio de Urología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) La entidad MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, SA, asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha del equipo, así como de los de mantenimiento correctivo y preventivo necesario para su normal funcionamiento.

b) La cesión de uso lo es por tiempo indeterminado.

c) El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Urología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

d) De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2019/899

CVE-2019-899